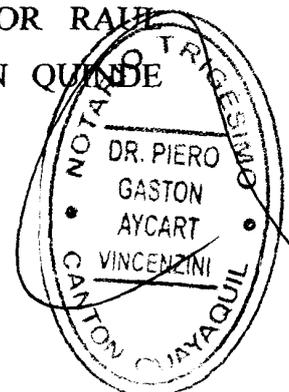


**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PENINSULAR DE TRANSPORTE
UNIVERSITARIO S.A. COPENUN-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 10.208-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 5.104-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de Octubre del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen los señores: VICENTE SIMON QUINDE ALAVA, casado, chofer profesional; KLEBER EFRAIN DOMINGUEZ ORRALA, casado, mecánico automotriz; PEDRO RIGOBERTO SEGARRA MURGA, casado, contado; LEONARDO RUBEN CHIQUITO VITE, soltero, estudiante; JUSTO ELIAS SUAREZ MORALES, casado, estudiante; DANNY DARIO DE LA A POZO, casado, soldado; ABEL JOHANE LINDAO RAMIREZ, casado, estudiante; FRANKLIN DARIO GUARANDA SUAREZ, casado, chofer profesional; FRANCISCO WASHINGTON DE LA A POZO, casado, ebanista; JUAN ALFREDO SUAREZ MALAVE, casado, sastre; LUIS ALBERTO GARCIA SAONA, casado, Tecn/Indus; PLACIDO FAUSTINO LINDAO SUAREZ, soltero, chofer profesional; ANICIA DIVINA VERGARA LUCAS, casada, Lcda. enfermería; EDWIN CRISTOBAL CONFORME FRANCO, casado, estudiante; IVONNE VICENTA QUINDE VERGARA, divorciada, chofer profesional; RAIMUNDO OLMEDO DE LA CRUZ BARZOLA, casado, jornalero; ERWIN LEONARDO VILLON BORBOR, soltero, estudiante; ALEX ANTONIO MERA CASTRO, soltero, empleado; HECTOR RAIB ROMERO GUALE, casado, empleado; VICENTE SIMON QUINDE



VERGARA, casado, estudiante; BERNARDINO RENE FRANCO TOMALA, casado, estudiante; MARCOS JUNIOR PARRALES CALDERON, soltero, maestro mecánico automotriz; MARCO ANTONIO VILLON MATEO, soltero, estudiante; CARLOS ALFREDO RIVERA ZAMBRANO, soltero, estudiante; JAIME JOSE TOMALA PERERO, casado, estudiante; HUGO LUIS ACOSTA BUSTAMANTE, casado, Contador bachiller; KENNEDY JOHN GUARANDA REYES, casado, estudiante; MARCEL FABIAN SUAREZ NARVAEZ, casado, chofer profesional; JHONNY IVAN OVIEDO PINCAY soltero, estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Santa Elena, de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, autorice una que contenga la de constitución de sociedad anónima que los comparecientes otorgamos al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los señores: VICENTE SIMON QUINDE ALAVA, casado, chofer profesional; KLEBER EFRAIN DOMINGUEZ ORRALA, casado, mecánico automotriz; PEDRO RIGOBERTO SEGARRA MURGA, casado, contado; LEONARDO RUBEN CHIQUITO VITE, soltero, estudiante; JUSTO ELIAS SUAREZ MORALES, casado, estudiante; DANNY DARIO DE LA A POZO, casado, soldado; ABEL JOHANE LINDAO RAMIREZ, casado, estudiante; FRANKLIN DARIO GUARANDA SUAREZ, casado, chofer profesional; FRANCISCO WASHINGTON DE LA A POZO, casado, ebanista; JUAN ALFREDO SUAREZ MALAVE, casado, sastre; LUIS ALBERTO GARCIA SAONA,

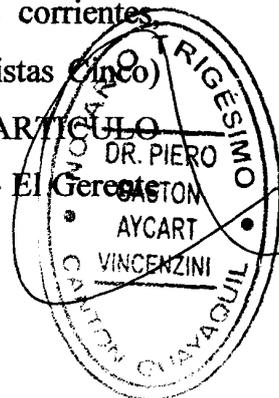
casado, Tecn/Indus; PLACIDO FAUSTINO LINDAO SUAREZ, soltero, chofer profesional; ANICIA DIVINA VERGARA LUCAS, casada, Lcda. enfermera; EDWIN CRISTOBAL CONFORME FRANCO, casado, estudiante; ~~EDWIN CRISTOBAL CONFORME FRANCO~~ VICENTA QUINDE VERGARA, divorciada, chofer profesional; RAIMUNDO OLMEDO DE LA CRUZ BARZOLA, casado, jornalero; ERWIN LEONARDO VILLON BORBOR, soltero, estudiante; ALEX ANTONIO MERA CASTRO, soltero, empleado; HECTOR RAUL ROMERO GUALE, casado, empleado; VICENTE SIMON QUINDE VERGARA, casado, estudiante; BERNARDINO RENE FRANCO TOMALA, casado, estudiante; MARCOS JUNIOR PARRALES CALDERON, soltero, maestro mecánico automotriz; MARCO ANTONIO VILLON MATEO, soltero, estudiante; CARLOS ALFREDO RIVERA ZAMBRANO, soltero, estudiante; JAIME JOSE TOMALA PERERO, casado, estudiante; HUGO LUIS ACOSTA BUSTAMANTE, casado. Contador bachiller; KENNEDY JOHN GUARANDA REYES, casado, estudiante; MARCEL FABIAN SUAREZ NARVAEZ, casado, chofer profesional; JHONNY IVAN OVIEDO PINCAY soltero, estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.-Los comparecientes expresamos que es nuestra voluntad constituir una sociedad anónima que se rija por el siguiente estatuto social: ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y DOMICILIO.-La compañía que se rige por el presente Estatuto Social se denomina **COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN** con domicilio en el cantón **SANTA ELENA, Provincia de SANTA ELENA**, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de inscripción de



la presente escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL CIENTO CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil ciento cuatro acciones nominativas y ordinarias de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cinco mil ciento cuatro inclusive. ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara al transporte comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites del cantón autorizado sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objetivo social podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y que tengan relación con su objeto social. ARTÍCULO QUINTO: DE SU GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gobierno de la compañía le corresponde a la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La Administración y Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General de forma conjunta. ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía, se conforma por los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La Junta General tiene poderes para resolver todos asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía .Sus atribuciones y deberes son: Uno) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo. Dos) Acordar la modificación del Estatuto Social de la compañía. Tres) Nombrar al

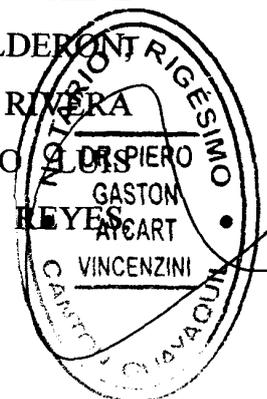
Presidente, Gerente General y a los comisarios. Cuatro) Resolver sobre la venta de la totalidad de activos de la compañía. Cinco) Discutir, aprobar, modificar o rechazar el Balance General el estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe de la administración y el informe del Comisario de la compañía. Seis) Resolver sobre el destino de las utilidades. Siete) Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad. Ocho) Resolver sobre la emisión de obligaciones o papel comercial de la compañía. Nueve) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía a egresos o gastos superiores a los \$500,00 dólares. Diez) Las demás que establece la ley de compañías y su reglamento. ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS CLASES DE JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, y, se reunirán conforme lo prescrito en los Arts. 234 y 235 de la Ley de Compañías, respectivamente. ARTICULO OCTAVO: DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta general de Accionistas se hará de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será elegido para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Presidente de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de forma conjunta con el Gerente General. Sus deberes y atribuciones, son: Uno) Firmar los títulos de las acciones, obligaciones o papel comercial que emita la compañía, conjuntamente con el Gerente General de la compañía. Dos) Presidir las Juntas generales de accionistas. Tres) Convocar a la Junta General de accionistas de la compañía en los términos establecidos en la Ley de Compañías. Cuatro) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas. Cinco) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto. ARTICULO

DECIMO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente



General, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Gerente General de la compañía ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma, en forma conjunta con el Presidente. Sus deberes y atribuciones, son: Uno) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten de tal requisito. Dos) Dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias. Tres) Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios y determinar su retribución. Cuatro) Velar por la correcta y oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta General. Cinco) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas, si esta lo considerare necesario. Seis) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS.- La compañía contará con un comisario principal y uno suplente, que tendrán las funciones establecidas en la Ley de compañías. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA RESERVA LEGAL.- La compañía formará un fondo de reserva legal en los términos establecidos en la Ley de compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- Para el caso de disolución y liquidación de la compañía se atenderá lo dispuesto en la Ley de Compañías y reglamentos respectivos. ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS PERMISOS.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA REFORMA DE ESTATUTO.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la

compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. ARTICULO DECIMO SEXTO: SUJECION A LA LEY.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General y, a las regulaciones que sobre esta materia dictafén los organismos competentes de tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se lo suscribe y se lo paga de la siguiente forma: VICENTE SIMON QUINDE ALAVA, KLEBER EFRAIN DOMINGUEZ ORRALA, PEDRO RIGOBERTO SEGARRA MURGA, LEONARDO RUBEN CHIQUITO VITE, JUSTO ELIAS SUAREZ MORALES, DANNY DARIO DE LA A POZO, ABEL JOHANE LINDAO RAMIREZ, FRANKLIN DARIO GUARANDA SUAREZ, FRANCISCO WASHINGTON DE LA A POZO, JUAN ALFREDO SUAREZ MALAVE, LUIS ALBERTO GARCIA SAONA, PLACIDO FAUSTINO LINDAO SUAREZ, ANICIA DIVINA VERGARA LUCAS, EDWIN CRISTOBAL CONFORME FRANCO, IVONNE VICENTA QUINDE VERGARA, RAIMUNDO OLMEDO DE LA CRUZ BARZOLA, ERWIN LEONARDO VILLON BORBOR, ALEX ANTONIO MERA CASTRO, HECTOR RAUL ROMERO GUALE, VICENTE SIMON QUINDE VERGARA, BERNARDINO RENE FRANCO TOMALA, MARCOS JUNIOR PARRALES CALDERON, MARCO ANTONIO VILLON MATEO, CARLOS ALFREDO RIVERA ZAMBRANO, JAIME JOSE TOMALA PERERO, HUGO ACOSTA BUSTAMANTE, KENNEDY JOHN GUARANDA REYES



MARCEL FABIAN SUAREZ NARVAEZ, JHONNY IVAN OVIEDO PINCAY, han suscrito cada uno de ellos ciento setenta y seis acciones, todas de un valor de un dólar cada acción. El pago se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción según consta del Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: SALDO.**-El saldo se lo pagará en cualquiera de las formas que establece la ley de Compañías y en el plazo de dos años. **AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado el Abogado José Jumbo Cabrera, para que a nombre y en Representación de los accionistas fundadores, realice todos los trámites que sean necesarios hasta la legalización de este contrato.-**CLAUSULA FINAL.**-Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Abogado José Jumbo Cabrera. Registro: cuatro mil ochenta y seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-024-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

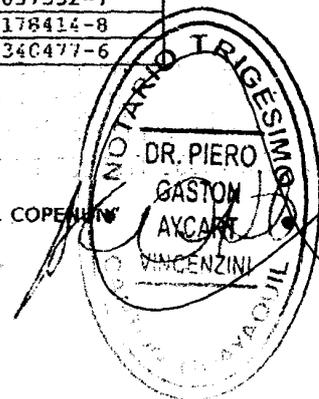
Que mediante Ingreso No. 111788 de fecha 23 de noviembre del 2010, la Compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada "COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN", ha solicitado a este Organismo se confiera el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada "COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN" con domicilio en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de TREINTA Y TRES (33) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Vicente Simón Quinde Álava	090347922-8
Kleber Efraín Domínguez Orrala	090346436-0
Pedro Rigoberto Segarra Murga	090226743-4
Leonardo Rubén Chiquito Vite	092019947-8
Justo Elías Suárez Morales	091398448-0
Danny Dario De La A Pozo	091947137-5
Abel Johane Lindao Ramirez	091982675-0
Franklin Dario Guaranda Suárez	091591063-2
Francisco Washington De La A Pozo	090778202-3
Juan Alfredo Suárez Malavé	090608604-6
Luis Alberto García Saona	091488463-0
Plácido Faustino Lindao Suárez	090673929-7
Anicia Divina Vergara Lucas	090566274-8
Edwín Cristóbal Conforme Franco	130985619-1
Jennifer Rubi Arellano Altamirano	171800276-7
Ivonne Vicenta Quinde Vergara	091220670-3
Raimundo Olmedo De La Cruz	090953718-5
Edwín Leonardo Villón Borbor	092114326-9
Alex Antonio Mera Castro	092156346-6
Héctor Raúl Romero Guale	091965981-3
Vicente Simón Quinde Vergara	091496627-0
Bernardino René Franco Tomalá	091015018-4
Marco Junior Parrales Calderón	092340925-4
Marco Antonio Villón Mateo	091750999-4
Carlos Alfredo Rivera Zambrano	070131006-2
Jaime José Tomalá Perero	091740124-2
Hugo Luis Acosta Bustamante	120443040-7
Juan Francisco Tumbaco Muñoz	091971845-2
Kennedy John Guaranda Reyes	091253746-1
Pedro Armando Parrales Yagual	091083988-5
Víctor Manuel Urbano Urbano	020037532-7
Marcel Fabián Suárez Narváez	091178414-8
Jhonny Iván Oviedo Pincay	092340477-6

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN"

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593) 2 2525 935 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ani.gob.ec



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites del cantón autorizado, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial taxi convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 3551-DT-ANT-2011, de fecha 30 de Septiembre de 2011 e Informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica No. 294-DAJ-00-2011-ANT de fecha 29 de abril de 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑIA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Novena Sesión Extraordinaria, efectuada el día 05 de Octubre del año en curso, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informe previo de

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑIA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN"

Agencia
Nacional
de Tránsito

Constitución Jurídica de la Compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada "COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN"

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 1 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada "COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN" con domicilio en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva jurisdicción. El responsable de la citada Unidad Administrativa, deberá hacer constar en el permiso de operación que se confiera a la Compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada "COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN" que deberá operar únicamente dentro del límite cantonal de Santa Elena, el incumplimiento de esta disposición será causal de revocatoria del título habilitante.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 05 de Octubre de 2011.

Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

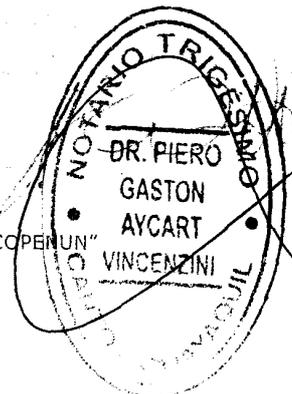
LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Responsable de la Elaboración: Andrea Fajardo B.

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN"

Juan León Mora N26.38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 616
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7336161
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: JUMBO CABRERA JOSE MEDARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/12/2010 9:07:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

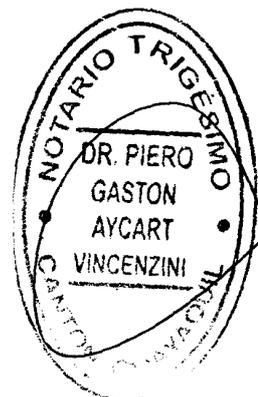
**COMPANIA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/12/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



V-019633



La Libertad, 25 de Octubre del 2011

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la "COMPANIA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN" el valor de US\$1276.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

QUINDE ALAVA VICENTE SIMON	0903479228	\$ 44.00
DOMINGUEZ ORRALA KLEBER EFRAIN	0903464360	\$ 44.00
SEGARRA MURGA PEDRO RIGOBERTO	0902267434	\$ 44.00
CHIQUITO VITE LEONARDO RUBEN	0920199478	\$ 44.00
SUAREZ MORALES JUSTO ELIAS	0913984480	\$ 44.00
DE LA A POZO DANNY DARIO	0919471375	\$ 44.00
LINDAO RAMIREZ ABEL JOHANE	0919826750	\$ 44.00
GUARANDA SUAREZ FRANKLIN DARIO	0915910632	\$ 44.00
DE LA A POZO FRANCISCO WASHINGTON	0907782023	\$ 44.00
SUAREZ MALAVE JUAN ALFREDO	0906086046	\$ 44.00
GARCIA SAONA LUIS ALBERTO	0914884630	\$ 44.00
LINDAO SUAREZ PLACIDO FAUSTINO	0906739297	\$ 44.00
VERGARA LUCAS ANICIA DIVINA	0905662748	\$ 44.00
CONFORME FRANCO EDWIN CRISTOBAL	1309856191	\$ 44.00
QUINDE VERGARA IVONNE VICENTA	0912206703	\$ 44.00
DE LA CRUZ BARZOLA RAIMUNDO OLMEDO	0909537185	\$ 44.00
VILLON BORBOR ERWIN LEONARDO	0921143269	\$ 44.00
MERA CASTRO ALEX ANTONIO	0921563466	\$ 44.00
ROMERO GUALE HECTOR RAUL	0919659813	\$ 44.00
QUINDE VERGARA VICENTE SIMON	0914966270	\$ 44.00
FRANCO TOMALA BERNANDINO RENE	0910150184	\$ 44.00
PARRALES CALDERON MARCOS JUNIOR	0923409254	\$ 44.00
VILLON MATEO MARCO ANTONIO	0917509994	\$ 44.00
RIVERA ZAMBRANO CARLOS ALFREDO	0701310062	\$ 44.00
TOMALA PERERO JAIME JOSE	0917401242	\$ 44.00
ACOSTA BUSTAMANTE HUGO LUIS	1204430407	\$ 44.00
GUARANDA REYES KENNEDY JOHN	0912537461	\$ 44.00
SUAREZ NARVAEZ MARCEL FABIAN	0911784148	\$ 44.00
OVIEDO PINCAY JOHNNY IVAN	0923404776	\$ 44.00

TOTAL

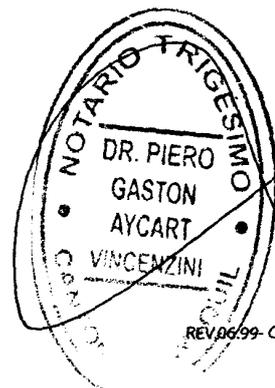
\$ 1276.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Corporación BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

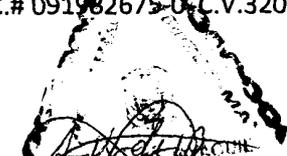
Ing. Nestor Arboleda Ch.

ING. NESTOR ARBOLEDA CH.
SUB-GERENTE AGENCIA LA LIBERTAD



REV. 06/99 COD. 108144


ABEL JOHAN LINDAO RAMIREZ
C.C.# 091982675-0 C.V.320-0031


ANICIA DIVINA VERGARA LUCAS
C.C.# 096566274-8 C.V.


CARLOS ALFREDO RIVERA ZAMBRANO
C.C.# 070131006-2 C.V.271-0033


EDWIN CRISTOBAL CONFORME FRANCO
C.C.# 092114326-9 C.V.281-0015


EDWIN LEONARDO VILLON BORBOR
C.C.# 092114326-9 C.V.284-0057


FRANKLIN DARIO GUARANDA SUAREZ
C.C.# 091591063-2 C.V.066-0019


IVONNE VICENTA QUINDE VERGARA
C.C.# 091220670-3 C.V.202-0054


JUSTO ELIAS SUAREZ MORALES
C.C.# 091398448-0 C.V.170-0082


LEONARDO RUBEN CHIQUITO MITE
C.C.# 092019947-8 C.V.196-0008

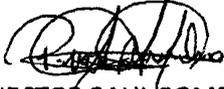

JHONNY IVAN ORJEDO PINCA
C.C.# 092340477-6 C.V.005-0045

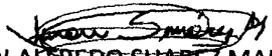
ALEX MERA.
ALEX ANTONIO MERA CASTRO
C.C.# 092156346-6 C.V.398-0020


BERNARDINO RENE FRANCO
C.C.# 091015018-4 C.V.208-0026

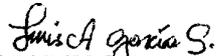

DANNY DARIO DE LA A POZO
C.C.# 091947137-5 C.V.169-0001

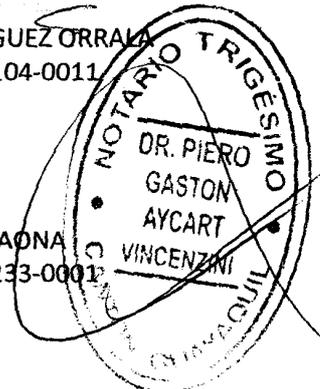

FRANCISCO WASHINGTON DE LA POZO
C.C.# 090778202-3 C.V.170-0001


HECTOR RAUL ROMERO GUALE
C.C.# 091965981-3 C.V.035-0036

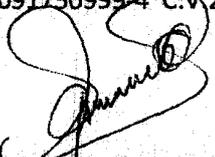

JUAN ALFREDO SUAREZ MALAVE
C.C.# 090608604-6 C.V.065-0020

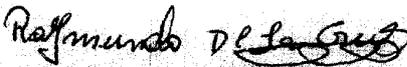

KLEBER EFRAIN DOMINGUEZ ORRALA
C.C.# 090346436-0 C.V.104-0011


LUIS ALBERTO GARCIA SAONA
C.C.# 091488463-0 C.V.233-0001

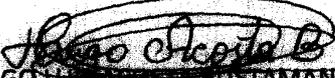



MARCO ANTONIO VILLON MATEO
C.C.# 091750999-4 C.V.234-0047

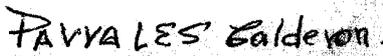

PEDRO RIGOBERTO CEGARRA MURGA
C.C.# 090225743-4 C.V.068-0038


RAYMUNDO OLMEDO DELA CRUZ
C.C.# 090953718-5 C.V.144-0020


VICENTE SIMON QUINDE VERGARA
C.C.# 091496627-0 C.V.035-0026


HUGO LUIS ACOSTA BUSTAMANTE
C.C.# 120443040-7 C.V.001-0001


MARCEL FABIAN SUAREZ NARVAEZ
C.C.# 091178414-8 C.V.222-0066


MARCO JUNIOR PARRALES CALDERON
C.C.# 092340925-4 C.V.234-0026


PLACIDO FAUSTINO LINDAO SUAREZ
C.C.# 090673929-7 C.V.266-0005


VICENTE SIMON QUINDE ALAVA
C.C.# 090347922-8 C.V.351-0052


JAIME JOSE TOMALA PERERO
C.C.# 091740124-2 C.V.253-0043


KENNEDY JHON GUARANDA REYES
C.C.# 091253746-1 C.V.225-0027

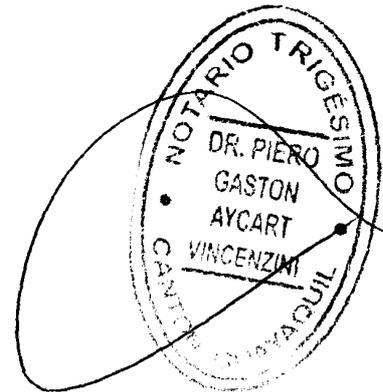
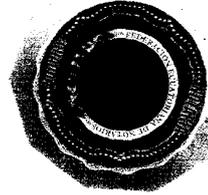


CEDULA/RUC/PASAPORTE	TIPO DE VISA	APELLIDOS Y NOMBRES O DENOMINACION	NACIONALIDAD	DOMICILIO TRIBUTARIO (PAIS O CIUDAD)	% PART
090347922-8		QUINDE ALAVA VICENTE SIMON	Ecuatoriano	Santa Elena	176
090346436-0		DOMINGUEZ ORRALA KLEBER EFRAIN	Ecuatoriano	Santa Elena	176
090226743-4		SEGARRA MURGA PEDRO RIGOBERTO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
092019947-8		CHIQUITO VITE LEONARDO RUBEN	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091398448-0		SUAREZ MORALES JUSTO ELIAS	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091947137-5		DE LA A POZO DANNY DARIO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091982675-0		LINDAO RAMIREZ ABEL JOHANE	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091591063-2		GUARANDA SUAREZ FRANKLIN DARIO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
090778202-3		DE LA A POZO FRANCISCO WASHINGTON	Ecuatoriano	Santa Elena	176
090608604-6		SUAREZ MALAVE JUAN ALFREDO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091488463-0		GARCIA SAONA LUIS ALBERTO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
090673929-7		LINDAO SUAREZ PLACIDO FAUSTINO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
090566274-8		VERGARA LUCAS ANICIA DIVINA	Ecuatoriano	Santa Elena	176
130985619-1		CONFORME FRANCO EDWIN CRISTOBAL	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091220670-3		QUINDE VERGARA IVONNE VICENTA	Ecuatoriana	Santa Elena	176
090953718-5		DE LA CRUZ BARZOLA RAIMUNDO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
092114326-9		VILLON BORBOR ERWIN LEONARDO	Ecuatoriano	Santa Elena	176

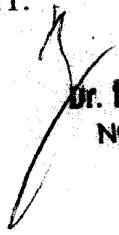
092156346-6		NERA CASTRO ALEX ANTONIO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091965981-3		ROMERO GUALE HECTOR RAUL	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091496627-0		QUINDE VERGARA VICENTE SIMON	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091015018-4		FRANCO TOMALA BERNANDINO RENE	Ecuatoriano	Santa Elena	176
092340925-4		PARRALES CALDERON MARCOS JUNIOR	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091750999-4		VILLON MATEO MARCO ANTONIO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
070131006-2		RIVERA ZAMBRANO CARLOS ALFREDO	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091740124-2		TOMALA PERERO JAIME JOSE	Ecuatoriano	Santa Elena	176
120443040-7		ACOSTA BUSTAMANTE HUGO LUIS	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091253746-1		GUARANDA REYES KENNEDY JOHN	Ecuatoriano	Santa Elena	176
091178414-8		SUAREZ NARVAEZ MARCEL FABIAN	Ecuatoriano	Santa Elena	176
092340477-6		OVIEDO PINCAY JOHNNY IVAN	Ecuatoriano	Santa Elena	176

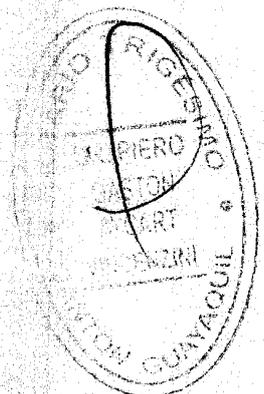
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZANI, NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE

Dr. Piero Aycart Vincenzani
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN otorgada ante mí, el 25 de Octubre del 2011, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.11.0006161 suscrita el 28 de Octubre del 2011 por el Abg. Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 28 de Octubre del 2011.


Dr. Plaro Aycart Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

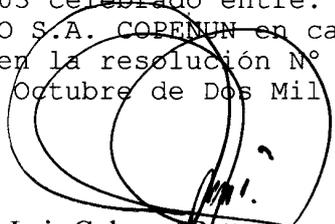


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

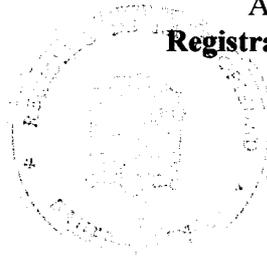
Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2011- 2880

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1148 a 1158 con el número de inscripción 203 celebrado entre:
([COMPAÑIA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPEUN en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.11.0006161] de fecha [Veintiocho de Octubre de Dos Mil Once].


Abg. Luis Colmont Patterson

Registrador de la Propiedad Encargado





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0027979

Guayaquil, 23 NOV 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL